

DECRETO N° 1320

Santa Fe, 20 de Julio de 2004.

VISTO:

El expediente N° 00201-0094870-3, del registro del Sistema de información de Expedientes (Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto), por el cual se gestiona la equiparación de las remuneraciones del personal del Registro General con las del personal del Registro Civil, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0878 del 24 de mayo de 2004 se aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Gobierno, Culto, representado por el Subsecretario de Justicia y Culto, por los Directores de los Registros Generales de Santa Fe y Rosario, representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación y Delegados de ambos Registros, acordándose que a partir del 1º de julio de 2004 regirá la equiparación de las remuneraciones del personal de planta permanente del Registro General Santa Fe y Rosario, con los salarios que correspondan al personal de la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal;

Que a fin de posibilitar el financiamiento de la equiparación y según surge del Mensaje N° 2762 del 30 de abril de 2004, las modificaciones introducidas por Ley N° 12.287 permitirán allegar recursos presupuestarios destinados a dar una solución definitiva a la política salarial del sector, similar a la que fuera adoptada mediante Decreto N° 0032/95;

Que para ello resulta necesario ampliar el Presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante la reducción compensatoria de créditos disponibles en la Jurisdicción 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la suma de \$ 2.255.500;

Que en atención a los diferentes reclamos judiciales formulados por empleados del Registro General, resulta procedente facultar a la Fiscalía de Estado para la celebración de acuerdos con los apoderados de los actores, en las acciones judiciales en que se demande la aplicación de la Ley N° 10.694 y cuestiones conexas, sujetos a la aprobación general del Poder Ejecutivo y en concordancia con el contenido del Acta Acuerdo del 21 de mayo de 2004 y su Decreto aprobatorio N° 878/04;

Que resulta necesario a fin de hacer viable la misma exceptuarlo de lo dispuesto en el Decreto N° 0235/96;

Que Fiscalía de Estado a tomado la intervención de competencia a través del dictamen N° 0713/04;

Que la gestión se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72, inciso 1º de la Constitución Provincial y se ajusta a la autorización conferida en el artículo 8º de la Ley N° 12.262 Complementaria de Presupuesto año 2004 y en el Art. 48º de la Ley 1757/56 de Contabilidad, modificada por el Art. 1º de la Ley 10.580;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º. - Exceptuase la presente gestión de lo dispuesto en el Decreto N° 0235/96.

ARTICULO 2º. -Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, en el Inciso 1 -Gastos en Personal (AMPLIACION), y en la Jurisdicción 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro (REDUCCION) por un total de \$ 2.255.500. (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos) de conformidad al detalle obrante en los Anexos "A" y "B" que se agregan e integran el presente decreto.

ARTICULO 3º. - Dispónese otorgar al Personal de los Registros Generales de Santa Fe y Rosario, mensualmente y a partir del 1º de julio de 2004, un suplemento equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que le fuera liquidada al 30 de junio de 2004. por todo concepto, y la correspondiente a la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal, para cada categoría de revista y en el mismo período, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12.287.

ARTICULO 4º. - El Acta Acuerdo del 21 de mayo de 2004 y los actos consecuentes referidos a la materia comprendida en la misma, no podrán ser interpretados como un reconocimiento de las pretensiones en debate judicial por aplicación de la Ley N° 10.694 y cuestiones conexas o como satisfacción extra procesal de ellas.

ARTICULO 5º. - Facúltase a la Fiscalía de Estado, de conformidad a lo convenido en el Acta Acuerdo del

21 de mayo del corriente, aprobada mediante Decreto N° 0878/04, a celebrar acuerdos con los recurrentes y sus apoderados, en las acciones judiciales en que se demandó la aplicación de la Ley N° 10.694 y cuestiones conexas, sujetos a aprobación general del Poder Ejecutivo. Dichos convenios tendrán por objeto la extinción de la acción y de los procesos; y establecerán que las costas se soportarán en el orden causado, siempre que tal acuerdo se celebre con anterioridad al 1º de septiembre del corriente año.

ARTICULO 6º. - El gasto que demande la aplicación del artículo 3º, se imputará con cargo a los créditos que se habilitan por el artículo 2º del presente decreto.

ARTICULO 7º. - Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8º Regístrese, comuníquese por el Ministro de Hacienda y Finanzas Dirección General de Finanzas , y previa intervención de Contaduría General de la Provincia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a sus efectos.

OBEID
Dr. ROBERTO ARNALDO ROSUA
C.P.N WALTER ALFREDO AGOSTO

PLANILLA ANEXA "A"

Gobierno Modificaciones presupuestarias
Intervención de modificaciones en Institución - Ejercicio: 2004
Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
Número: 48.
Estado
Formulación
Expediente: 00201-0094870-3
Observaciones Institución: Cumplimiento Ley 12.287 Equiparación remuneración Registro General a sus similares del Registro Civil, a partir del 1º de Julio de 2004.

Modificaciones relacionadas

SAF	Número	Expediente	Estado	Nivel	Tipo de	Reconducción aprobación modificación
1	47	00201-0094487-3	Formulación en nivel superior	Rector	Normal	No

Detalle de modificaciones relacionadas

Gastos

SAF	Número	SAFoP	Fuente	Objeto del gasto Geogr.	Clasif.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción
1	47	0	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva		No			
22.0.0.0 - INS.ANOT	111 -	0-0-0	0-0-0	Ampl. 1,676,328.00					
			. PUB.REGIST.			1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl. 0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva Ampl. 139,694.00	No	
						1.1.6.0 - Contrib. patronales. 0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva Ampl. 439,478.00	No	
Totales			2,255,500.00	Reducción:	0.00	Saldo:		2,255,500.00	

Totales intervención Gastos
Ampliación: 2,255,500.00
Reducción: 0.00
Saldo: 2,255,500.

Oblig. Tesoro Modificaciones presupuestarias
Intervención de modificaciones en Institución - Ejercicio: 2004
Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

Número: 64.

Estado

Formulación

Expediente: 00201-0094870-3

Observaciones Institución: Equiparación remuneración Registro General Santa Fe y Rosario.

Modificaciones relacionadas

SAF	Número	Expediente	Estado	Nivel	Tipo de Reconducción
1	61	00201-0094870-3	aprobación	modificación	
Normal	No		Formulación en nivel superior		Rector

Detalle de modificaciones relacionadas

Gastos

SAF	Número	SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. Geogr.
			Tipo	Importe	Reconducción	modif.
1	61	0	91.0.0.1 - DIR.SUP. 111 - Tesoro Provincial	3.9.0.0 - Otros Servicios 0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Reducc. 2.255.500,00 No
					EJECUTIVA	

Totales

Ampliación: 0,00 Reducción: 2.255.500,00 Saldo: (2.255.500,00)

Totales intervención Gastos

Ampliación: 0,00

Reducción: 2.255.500,00

Saldo: (2.255.500,0)
